



DIRECCION DE MERCADOS  
*Presente JIOPAM ESTE*  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000311  
 FOLIO TRÁMITE: 69,335  
 NOMBRE: GUTIERREZ FONSECA JORGE  
 UBICACION: SAN BLAS  
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
 CALLE CRUCE 1: SANTA GERTRUDIS  
 CALLE CRUCE 2: LA LLAVE  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts  
 DIAS AMPARADOS: 105  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016  
 FECHA EXPEDICIÓN: 08-Diciembre-2016  
 EXTERIOR: SI INTERIOR:  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016  
 IMPORTE: \$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a
MARTES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a	DOMINGO NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:  
ART. 43 IDPOR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTO DERAGO



AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
GUTIERREZ FONSECA, JORGE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sine se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.